

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

LICEO BICENTENARIO POLIVALENTE

FERNANDO SILVA CASTELLÓN.

(2020 - 2021)

DESCRIPCIONES GENERALES

ARTICULO 1

1º Para efecto de este reglamento se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67 de 2018 del Ministerio de Educación.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Identificándose:
 - **b.1 Evaluación formativa:** Acciones destinadas a obtener información sobre el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, permitiendo al docente y al estudiante tomar decisiones sobre las acciones desarrolladas.
 - **b.2 Autoevaluación**: Es la realizada por el propio estudiante, permitiéndole ser consciente de su nivel de apropiación de los Objetivos de Aprendizaje.
 - **b.3 Co- evaluación:** Es la realizada por los estudiantes a sus pares permitiendo un papel activo de los estudiantes en los procesos evaluativos.
 - **b.4 Evaluación Sumativa:** Es la destinada a medir el nivel de apropiación de los Objetivos de Aprendizaje por los estudiantes, se puede expresar en una calificación.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

- e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) Acompañamiento pedagógico: Serie de procedimientos diseñados y definidos que cuentan con la participación de Docentes, Directivos, Asistentes de la Educación, Apoderados y Estudiantes, con la finalidad de dar una respuesta a las necesidades identificadas, tomando en cuenta las dimensiones psico-emocionales, sociales y educacionales del estudiante.

ARTICULO 2

Los Estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. En consecuencia:

- a) Lo que se evalúa debe ser: El Qué y el Cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Curriculum Nacional
- **b)** Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el inicio del proceso de Enseñanza-Aprendizaje, respecto de lo que se espera que aprendan y de los criterios que permiten evidenciar los progresos y logros de los aprendizajes.
- c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer el proceso Enseñanza-Aprendizaje, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- **d)** Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido por medio de situaciones que muestren su relevancia y/o utilidad.
- f) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos.

- g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) El proceso de Enseñanza- Aprendizaje presenta diversos ritmos y velocidades por lo tanto se debe procurar utilizar distintas formas de evaluar, que consideren las características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
- i) Se debe procurar que el estudiante tenga participación activa en los procesos de evaluación generando experiencias de auto – y coevaluación que les permita desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- j) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar el tiempo para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, contemplando acciones que faciliten monitorear los procesos, progresos y logros de los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los alumnos a ajustar sus estrategias de aprendizaje y a los docentes adecuar sus prácticas planificadas para acompañarlos de mejor manera.
- k) La evidencia que se recoja, debe usarse para analizar continuamente el proceso enseñanza-aprendizaje y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- I) Las evaluaciones que realizan los docentes deben representar de la forma más precisa los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios, las evidencias que se obtengan y que dan soporte a las interpretaciones respecto del proceso, progresos y logros de aprendizajes de los estudiantes deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas.

ARTICULO 3

El Liceo Bicentenario Polivalente Fernando Silva Castellón adoptará períodos de evaluación semestrales y comunicará el proceso de evaluación de acuerdo a:

a) Estudiantes:

a.1 Cada docente de asignatura y módulo al inicio del semestre, y en toda otra ocasión que lo amerite, dará a conocer los objetivos de aprendizaje que se espera logre el

estudiante al finalizar el período o unidad de trabajo, quedando la constancia en el libro de clases y en el cuaderno del estudiante. También indicará el tipo de evaluación que se desarrollará, número de calificaciones que se registrará en el libro de clases y recordará el protocolo a seguir en caso de inasistencias a evaluaciones ya calendarizadas o situaciones de plagio o copia, según se indique en el Reglamento deberá quedar constancia en el cuaderno del estudiante.

a.2 El docente explicará al inicio de cada clase el objetivo de esta, dejando la constancia en el cuaderno del estudiante y los explicitará en cada instrumento de evaluación, rúbrica, pauta de corrección, auto y coevaluación desarrollado.

b) Padres y Apoderados:

- **b.1** El profesor/a jefe comunicará a los padres, madres y apoderados, en reunión de apoderados al inicio de semestre y en toda otra ocasión que lo amerite, el tipo de evaluaciones que se desarrollarán y el número de calificaciones que se registrarán en el libro de clases y recordará el protocolo a seguir en caso de inasistencias a evaluaciones ya calendarizadas o en caso de plagio o copia, según se indica en este reglamento.
- **b.2** El profesor jefe entregará a los padres, madres y apoderados en forma bimensual un informe de la evolución académica del estudiante y en la reunión, inmediatamente posterior al cierre del semestre, un informe con la situación académica y personal de cada estudiante del curso, mostrando además un informe general del proceso, progreso y logro de aprendizaje del grupo curso
- **b.3** Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe podrá citar a los padres, madres y apoderados en forma personal a lo menos una vez por semestre, en horario de atención de apoderados con la finalidad de informar del proceso, progreso y logro de su hijo, estimulando el compromiso y vinculo parental. Este proceso será monitoreado por la UTP a través de la Orientadora.

DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO 4

El proceso de Evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse de manera Formativa y Sumativa. Formativa en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos y Sumativo en la medida en que tiene por objeto certificar.

- a) La Evaluación Formativa contempla el uso de:
 - **a.1 Evaluación Diagnostica:** se entenderá como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes permitiendo identificar las necesidades educativas de los estudiantes y desarrollar un plan que establezca una base educativa común. La información recogida es esencial para comenzar los procesos de enseñanza y readecuar la planificación realizada. Estas evaluaciones se llevarán a cabo en las 2 primeras semanas del año escolar.
 - **a.2 evaluaciones de proceso:** se entenderán como todas las acciones desarrolladas para permitir, estimular, desarrollar e investigar los aprendizajes de los estudiantes. Estas pueden ser variadas y diversas, solamente deben ser coherentes con los Objetivo de Aprendizaje, eficientes y confiables frente a la recolección de información y estar orientadas hacia la creación de oportunidades de retroalimentación.

En relación a la **función de monitoreo**, que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que puede realizarse de distintas formas que permitan determinar el nivel de avance de los objetivos de aprendizajes (OA) y aprendizajes esperados (AE) establecidos en una unidad.

La identificación temprana de las áreas en las que los estudiantes están teniendo mayores dificultades para comprender permite aumentar la flexibilidad y capacidad de respuesta a través de la planificación de ajustes. La evaluación de este tipo deberá incluirse en forma permanente e integrada a la enseñanza y debe considerar alguna de las siguientes estrategias:

Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los OA/AE y los criterios que permitan describir como se ven los aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.

Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de eso ir ajustando la enseñanza.

Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.

Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos resguardando espacios para que esto se realice antes de las evaluaciones sumativas.

Generar espacios de auto y coevaluación, de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

Con la finalidad de mantener la continuidad del proceso Enseñanza-Aprendizaje todo docente que se ausente de clase por razón de un permiso administrativo o representación del establecimiento deberá dejar material de trabajo en la UTP para cada uno de los cursos que le corresponda durante todo el periodo de su ausencia.

b) Evaluación Sumativa: Se entenderá como todas las evaluaciones destinadas a cuantificar el aprendizaje de temas, problemáticas y características establecidas de acuerdo al decreto 67ºde 2018.

Todas las evaluaciones sumativas deberán:

- **b.1** Tener una exigencia mínima de un 60%
- **b.2** Ser informadas dentro de un plazo igual o inferior a los 10 días hábiles.
- **b.3** Ser registradas en el libro de clases y subidas al sistema digital del establecimiento.
- **b.4** Ser sometidas a un plan de acción Remedial si los logros son iguales o inferiores al 60% del grupo objetivo.
- **b.5** Ser aprobada previamente por UTP antes de su aplicación.
- **b.6** Ser analizada con los estudiantes con posterioridad a su aplicación.
- **b.7** Estar registrada y analizada antes de poder aplicar un nuevo instrumento calificado.
- **b.8** Solo se podrán realizar un máximo de 2 evaluaciones sumativas teóricas el mismo día

ARTICULO 5

5.1 La evaluación formativa será fortalecida a través de:

- a) Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes.
- b) Proporcionar retroalimentación (feedback) que apoye el progreso del aprendizaje.
- c) Posicionar a los estudiantes como los dueños de su propio aprendizaje.

5.2 Los docentes podrán utilizar las siguientes herramientas para lograr evidencias de las actividades de aprendizaje y fortalecer la evaluación formativa:

Utilizar la evaluación divergente, donde lo esencial es descubrir lo que el estudiante sabe, comprende y puede hacer, donde se busca el trabajo conjunto del profesor y el estudiante, y se orienta principalmente al desarrollo futuro de aprendizajes.

Registrar y analizar los errores: Los docentes toman notas rápidas sobre los errores frecuentes que cometen sus estudiantes para su análisis en conjunto con los alumnos.

Utilizar listas de cotejo, rubricas, escalas de apreciación: Los docentes reúnen información (evidencias) sobre comportamientos o interacciones de aprendizaje de los estudiantes, listando ejemplos de acciones específicas, tales como tipos de preguntas que suelen hacer, o estrategias particulares que utilizan los estudiantes de lo que escucha, observa y responde a sus estudiantes durante el desarrollo de trabajos grupales o individuales, escritos, orales, gráficos o prácticos.

ARTICULO 6

6º En atención a los OA/AE como integración de conocimientos, habilidades y actitudes, podrán aplicarse variados procedimientos e instrumentos de evaluación. tales como:

Escalas de observación, registro anecdótico, diarios de clase, monografías, resúmenes, bitácoras, textos escritos, producciones orales, producciones musicales, producciones videográficas, investigaciones, juegos de simulación y dramáticos, expresión corporal, diálogo, entrevista, debates, trabajos en laboratorio, pruebas objetivas y de ensayo, cuestionarios, interpretación de datos, exposición de un tema, análisis de caso, análisis de textos y proyectos, entre otros.

Para cualquiera de los procedimientos o instrumentos de evaluación antes descrito, el docente debe preparar la respectiva pauta de verificación (rúbrica/lista de cotejo) que contemple los indicadores y puntaje asignado a cada uno de ellos. Esta pauta debe ser informada y entregada al estudiante la que debe quedar como evidencia en su cuaderno.

Los instrumentos de evaluación con su respectiva rúbrica y/o lista de cotejo deberán ser entregados a la UTP con 48 horas de antelación a su aplicación para su revisión y tramitación para su multiplicación.

Todos los instrumentos de evaluación deberán contemplar los elementos administrativos y pedagógicos que entrega la UTP, tales como: identificación del Establecimiento, tipo de prueba e identificación de asignatura y/o módulo, OA/AE y evaluado, instrucciones, nombre del alumno/a, porcentaje de exigencia; puntaje total; fecha, puntaje obtenido, nota, etc.

ARTICULO 7

7º La evaluación formativa será fortalecida al interior del establecimiento educacional, a través de:

Asignación de tiempos: 3 horas cronológicas cada semana.

Promoción del trabajo colaborativo con el propósito de:

- a) Compartir experiencias, estrategias, recursos, ideas conocimientos y analizar las estrategias que tienen impacto positivo en el desarrollo del aprendizaje de los distintos cursos de cada nivel, etc.
- b) Que los profesores de Proyecto, Cátedra o Módulo comuniquen de los procesos evaluativos y logros de los estudiantes al profesor jefe con el fin de éste cuente con el máximo de información para completar el informe a los apoderados en las reuniones de curso.
- c) Establecer reuniones de análisis de los progresos de los estudiantes de forma periódica de acuerdo a las necesidades y forma de trabajo de cada nivel lo que debe quedar establecido a principios de cada año escolar en acuerdo con la UTP y ser registrado en las bases de datos de esta unidad.

ARTICULO 8

8º Los estudiantes no podrán ser eximidos de ningún Proyecto, Cátedra o Módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas la que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de todas las Cátedras, Proyectos o Módulos según las necesidades de los estudiantes en general. Asimismo, se desarrollarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. (Ver anexo 2)

Lo expuesto anteriormente debe ser considerado no sólo para estudiantes que pertenezcan al Programa de Integración escolar, entendiéndose por "necesidades educativas" las necesidades educativas transitorias, permanentes, emocionales o conductuales, entre otras posibilidades.

No obstante, aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas, pero que no pertenezcan al PIE, deben ser derivados con sus correspondientes informes y diagnósticos desde la unidad pertinente, convivencia escolar, Inspectoría general o la unidad técnica Pedagógica. (Ver anexo 1)

ARTICULO 9

Evaluaciones recuperativas:

- a) La evaluación recuperativa considerará los mimos OA/AE, unidades o tópicos que fueron considerados en la evaluación a la cual el alumno se ausentó y tendrá el mismo nivel de exigencia y escala evaluativa.
- **b)** Tendrán derecho a la evaluación recuperativa los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:
 - **b.1** Inasistencia justificada a evaluaciones calendarizadas por razones de salud. El apoderado del estudiante, personalmente justificará en la UTP adjuntando el certificado médico correspondiente o los argumentos por escrito que justifiquen la ausencia, en un plazo no superior a 48 horas. No se aceptarán llamados telefónicos. La fecha y hora de la evaluación recuperativa será consensuada entre el docente y el estudiante.
 - **b.2** Inasistencia injustificada a evaluaciones calendarizadas o negación a dar una evaluación estando en el establecimiento. El docente procederá a anotar

objetivamente en la hoja de vida del estudiante su conducta y dará aviso a la UTP. La UTP a través de la Orientadora citará al apoderado a una reunión de carácter informativo (incumplimiento del estudiante, anotación y fecha de la evaluación recuperativa fijada por el docente), en la que estarán presentes la orientadora, el docente y el Inspector general. La reiteración injustificada de esta conducta significará que el docente podrá calificar al alumno con la nota mínima sin derecho a una nueva oportunidad evaluativa. Lo anterior no inhabilita la aplicación de las normas del Manual de Convivencia y Reglamento Interno

- c) Reintegro a clases luego de una suspensión. Los docentes junto con el estudiante consensuarán la fecha y hora de la evaluación recuperativa.
- **d)** Será deber del docente informar oportunamente a la UTP de la inasistencia de los alumnos a las evaluaciones calendarizadas. La UTP devolverá al docente el informe de los alumnos que han presentado certificado médico o justificación dentro de las 48 horas siguientes.
- e) Si el alumno, sin mediar justificación alguna, no asiste a la evaluación recuperativa el docente podrá calificar al alumno con la nota mínima, sin derecho a una nueva oportunidad evaluativa.

ARTICULO 10

El docente al tener evidencia objetiva de:

a) copia en una prueba:

Ubicará al estudiante al lado de su escritorio y separado del resto de los estudiantes y le proporcionará guías de contenido, apuntes u otro material para que `el escriba en su cuaderno mientras se desarrolla la evaluación y le indicará que al día siguiente rendirá la prueba, en relación a los mismos OA/AE, unidad de trabajo o tópicos que se están midiendo en la oportunidad en que sucede la copia, fuera de horario de clases, en la oficina de la orientadora. la orientadora devolverá la prueba terminada al docente para su revisión. Si el estudiante, sin mediar justificación alguna, no asiste a la evaluación recuperativa el docente podrá calificar al alumno con la nota mínima sin derecho a una nueva oportunidad evaluativa.

b) El docente al tener la evidencia objetiva de plagio en un trabajo escrito:

Se establecerá un nuevo plazo para la entrega del trabajo, la entrega será consensuada entre ambas partes y que no puede exceder más allá de una semana.

El docente procederá a anotar objetivamente en la hoja de vida del o los estudiantes su conducta y dará aviso a la UTP y a Inspectoría General. Procederá la sanción correspondiente según el Reglamento Interno previa citación del apoderado.

DE LA CALIFICACIÓN

ARTICULO 11

sobre la calificación:

- La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0; hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.
- **2.** La calificación semestral y anual para Religión y Orientación se hará a través de conceptos según la siguiente tabla de convergencia:

Notas Concepto

Entre 1,0 y 3,9: Insuficiente Entre 4,0 y 4,9: Suficiente Entre 5,0 y 5,9: Bueno Entre 6,0 y 7,0: Muy Bueno

- **3.** Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.
- **4.** La calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en las respectivas asignaturas y/o módulos, las que se expresarán con un decimal, con aproximación.
- **5.** La calificación anual corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura y/o módulo. Estas calificaciones se expresarán con un decimal, con aproximación de las centésimas igual o superior a 5.

- **6.** Las calificaciones por asignatura y/o modulo se establecen de acuerdo a:
 - **6.1** Las calificaciones de las evaluaciones sumativas por asignatura o módulo se establecerán en un mínimo común equivalente a cuatro calificaciones, las cuales deberán ser agrupadas según Unidad de Aprendizaje y corresponderán al 60% de la calificación. En situaciones de anormalidad debido a fenómenos que alteren el funcionamiento del establecimiento el número de calificaciones puede ser modificado de acuerdo a las realidades existentes.
 - **6.2** La ponderación del trabajo formativo deberá corresponder a un 40% de la calificación de cada Unidad de Aprendizaje y este debe constituirse de acuerdo a:
 - **a)** Desarrollo de trabajo formativo: Guías, actividades clases, actividades de proceso, evaluaciones formativas 60%
 - **b)** Coevaluación: Apreciación del trabajo desarrollado durante la Unidad de Aprendizaje. 20%
 - c) Autoevaluación: Apreciación del trabajo desarrollado durante la Unidad de Aprendizaje 20%
- 7. Al finalizar el período lectivo se establecerá una semana para realizar una evaluación de los aprendizajes fundamentales y prioritarios anuales por asignatura para los alumnos que lo requieran para su promoción. La exigencia será del 70% y su aprobación se traducirá en la calificación mínima aprobatoria.

ARTICULO 12

12º Al momento de registrar la calificación en el libro de clases, el docente de cada módulo y asignatura, deberá indicar a que corresponde dicha calificación explicitando en el extremo inferior del casillero correspondiente a la nota. Además, dejará un espacio entre las notas para eventuales enmendaduras.

En el caso de presentarse un error al registrar las calificaciones en el libro de clases el docente debe avisar al jefe UTP quien registrará la situación y autorizará la corrección respectiva.

SITUACIONES ESPECIALES

ARTICULO 13

El ingreso tardío de un estudiante a clases proveniente de otra institución escolar. La UTP a través del Evaluador custodiará el registro de las calificaciones que el alumno trae de la otra institución en el libro de clases. Si no tiene calificaciones o estas son menores en cantidad según lo establecido en este reglamento, se calendarizarán las evaluaciones pendientes en consenso con el docente y el estudiante previa organización de los OA/AE, unidad de trabajo o tópicos de los que se trate.

- a) El ingreso tardío de un estudiante a clases proveniente de nuestra institución por motivos de enfermedad física, psicológica u otra, debidamente certificada por un profesional idóneo. La UTP, gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante.
- b) El ingreso tardío de un estudiante a clases por estar realizando el Servicio Militar, o estar participando en certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros. La UTP a través Del orientador/a, gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante.
- c) El ingreso tardío a clases de un estudiante migrante. La UTP a través del orientador/a, gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante y acatará las directrices emanadas por el Departamento Provincial de Educación para efectuar las validaciones correspondientes.
 - Estudiantes con ausencias a clases por períodos prolongados por una condición física o psicosocial delicada, por enfermedad grave de familiar directo que requiera la presencia o cuidado por parte del estudiante y que esté debidamente certificada por profesionales pertinentes. La UTP gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante dentro de año lectivo.
- d) Estudiantes madres o padres. La UTP procederá en concordancia con el artículo 11 de la Ley General de Educación, el Decreto 79 del año 2004 del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, facilitando su proceso evaluativo.

- e) Estudiantes suspendidos. Si un estudiante ha sido suspendido, de uno a diez días, será responsabilidad del inspector General informar a la UTP durante el transcurso del día de la suspensión, para coordinar con los docentes de las asignaturas o módulos prioritarios y proveer de material de estudio y/o trabajos a dicho estudiante a través de la presencia de su apoderado titular, quien será responsable de que el estudiante responda a los requerimientos pedagógicos una vez reincorporado a clases; según día y hora en que responderá por los compromisos pedagógicos pendientes. El profesor jefe del estudiante hará el seguimiento que corresponda para cautelar sus aprendizajes, informando de cualquier situación relevante a la UTP y a su apoderado.
- f) Estudiantes que presenten enfermedades crónicas debidamente certificadas por el profesional pertinente y que afecten su rendimiento físico. La UTP informará al docente que corresponda la situación médica del estudiante para que proceda a la diversificación de la evaluación.

DE LA PROMOCIÓN

ARTICULO 13

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

a) Respecto del logro de los objetivos

serán promovidos los alumnos que:

- **a.1** Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- **a.2** Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- **a.3** Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

b) En relación con la asistencia a clases

Serán promovidos los alumnos que tengan:

b.1 Un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular:

la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La participación de los alumnos en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL

ARTICULO 14

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Director y su Equipo Directivo deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencias de estos estudiantes.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, su madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Jefa de la UTP, en colaboración de la dupla Psico-social, el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe se preparará individualmente y deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencias de los estudiantes quedará resuelta antes del término de cada año escolar.

DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

ARTICULO 15

Los alumnos que presenten un grado de desarrollo de los aprendizajes que pongan en riesgo su promoción al próximo nivel educativo deberán ser acompañados pedagógicamente con el objetivo de subsanar las inconsistencias existentes en sus aprendizajes anteriores y así estimular el fortalecimiento de su base cognitiva.

Lo anterior se entiende como todas las áreas de aprendizaje que se encuentren cercanas a la calificación de corte (4.0) o por debajo de ella.

El acompañamiento pedagógico se ejecutará semestralmente. Durante el primer semestre se desarrollará con un énfasis en la atención de los estudiantes que presentaron problemas en su promoción anterior, pero esto no excluye a los casos adicionales que los docentes puedan identificar durante el transcurso del año académico correspondiente. Durante el segundo semestre el énfasis estará puesto en los estudiantes que presentan problemas en sus aprendizajes durante el desarrollo del primer semestre, pero de la misma manera si los estudiantes que estaban en el acompañamiento pedagógico durante el primer semestre y lo necesitan podrán extender su permanencia hasta fines del año correspondiente. La asistencia al acompañamiento pedagógico será obligatoria.

El acompañamiento pedagógico se desarrollará en las áreas de Lenguaje, Ingles, Matemáticas, Historia, Educación Ciudadana, Ciencias y módulos TP Cuando sea necesario. Tendrá una organización por niveles y una extensión semanal de 2 horas pedagógicas por cada área.

Así mismo los alumnos tendrán un acompañamiento psicosocial durante el desarrollo del proceso destinado a lograr un avance integral del educando.

16. La finalización anticipada del año escolar de algún estudiante por cualquier situación que lo amerite, será de exclusiva facultad del Director, previa consulta al equipo de Unidad Técnica, quien recopilará los antecedentes pedagógicos, psicosociales y médicos que sean pertinentes con todos los profesionales que tengan injerencia directa, para dar fundamento a dicha resolución emitida por la máxima autoridad de la institución

PROTOCOLO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ANEXO 1

Dentro de las disposiciones del MINEDUC, específicamente en su Decreto 67 que "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga otros decretos".

Estipula dentro de sus disposiciones comunes para la elaboración del reglamento de evaluación, Artículo 18, Letra L: "Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar".

Dentro de las situaciones generales, se consideran las siguientes:

- Ingreso tardío a clases.
- Ausencia a clases por períodos prolongados.
- Suspensiones de clases por tiempos prolongados.
- Finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados.
- Situaciones de Embarazo.
- Servicio Militar.
- Certámenes Nacionales o Internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias y las artes.
- Becas.
- Situaciones Médicas.
- Situación Personal. (Emocional y/o Familiar)
- Entre otros.

Una vez individualizado el caso será derivado a Dupla Psicosocial o Programa de Integración Escolar, según corresponda. Posteriormente, las acciones serán las siguientes:

- Recepción derivación.
- Entrevista con Estudiante.
- Entrevista con Apoderado/Adulto Responsable.
- Entrevista con Profesor/a Jefe.
- Recopilación de Antecedentes, Profesionales competentes externos.
- Confección de Informe respecto al caso con sugerencias para la toma de decisión.

APLICACIÓN DE PROTOCOLO

Situaciones/A cciones	Ausencia a clases por períodos prolongados	Finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados	Situaciones d Embarazo	e Situaciones Médicas	Situación Personal (Emocional y/o Familiar)
Solicitud de Apoderado/A dulto Responsable	No Aplica	Solicitud por escrito (carta) dirigida a Director del Establecimiento	A P	Solicitud verbal a Dirección, U.T.P, Profesor/a Jefe, Dupla Psicosocial	Solicitud verbal a Dirección, U.T.P, Profesor/a Jefe, Dupla Psicosocial
Recepción Derivación	Vía correo electrónico o presencial	Adjunta carta solicitud de apoderado/a.	L	Vía correo electrónico o presencial	Vía correo electrónico o presencial
Entrevista con Profesor/a Jefe	Recopilación de antecedentes relevantes en el proceso de enseñanza/aprendi zaje (registro desarrolla personal, calificaciones, asistencia, participación del apoderado)	Recopilación de antecedentes relevantes en el proceso de enseñanza/aprendizaj e (registro desarrolla personal, calificaciones, asistencia, participación del apoderado)	C A P R O T O	Recopil ación de anteced entes relevant es en el proceso de enseñan za/apren dizaje (registro desarrol la personal , calificac iones, asistenci a, particip ación del apodera do)	Recopilación de antecedentes relevantes en el proceso de enseñanza/aprendi zaje (registro desarrolla personal, calificaciones, asistencia, participación del apoderado)
Entrevista con Unidad Técnica Pedagógica	Recopilación de antecedentes relevantes en el proceso de enseñanza/aprendi zaje	Recopilación de antecedentes relevantes en el proceso de enseñanza/aprendizaj e	O L O	do) Recopilación de antecedentes relevantes en el proceso de enseñanza/aprendizaje	Recopilación de antecedentes relevantes en el proceso de enseñanza/aprendi zaje
Citación a Entrevista con Estudiante	No Aplica	Se cita de manera presencial		Se cita de manera presencial	Se cita de manera presencial
Citación a Entrevista con Apoderado/A	En primera instancia se cita. Al no haber	En primera instancia se cita. Al no haber respuesta		En primera instancia se cita. Al no haber respuesta se	En primera instancia se cita. Al no haber
dulto Responsable	respuesta se realiza visita domiciliaria	se realiza visita domiciliaria		realiza visita domiciliaria	respuesta se realiza visita domiciliaria

Recopilación	Solicitud directa al	Solicitud directa al		Solicitud directa al	Solicitud directa al
de	apoderado de	apoderado de		apoderado de sugerencia	apoderado de
Antecedentes,	sugerencia por	sugerencia por parte		por parte de profesional	sugerencia por
Profesionales	parte de	de profesional y/o		y/o institución	parte de
competentes	profesional y/o	institución		J, 2	profesional y/o
externos	institución	motitudion			institución
Confección	Entrega de	Entrega de informe		Entrega de informe con	Entrega de
de Informe	informe con	con sugerencias		sugerencias concluyentes	informe con
respecto al	sugerencias	concluyentes por		por parte de Dupla	sugerencias
caso con	concluyentes por	parte de Dupla		Psicosocial.	concluyentes por
sugerencias	parte de Dupla	Psicosocial.		i sicosociai.	parte de Dupla
para la toma	Psicosocial.	i sicosociai.			Psicosocial.
de decisión	r sicosociai.				r sicosociai.
de decision					
Entrega de	Copia con fecha	Copia con fecha de		Copia con fecha de	Copia con fecha
Informe a	de recepción de	recepción de informe.		recepción de informe.	de recepción de
Dirección y	informe.	•		•	informe.
Unidad		Con fecha límite de		Con fecha límite de una	
Técnica	Con fecha límite	una semana a partir		semana a partir de la	Con fecha límite
Pedagógica	de una semana a	de la fecha de		fecha de recepción	de una semana a
	partir de la fecha	recepción			partir de la fecha
	de recepción				de recepción
Respuesta al	Se informará al	Se informará al		Se informará al	Se informará al
Apoderado/A	apoderado.	apoderado.		apoderado. Quedando	apoderado.
dulto	Quedando registro	Quedando registro en		registro en libro de actas.	Quedando registro
Responsable	en libro de actas.	libro de actas.		8	en libro de actas.
				Responsable: Dupla	
		Responsable: Dupla		Psicosocial, UTP,	Responsable:
	Responsable:	Psicosocial, UTP,		Dirección.	Dupla Psicosocial,
	Dupla Psicosocial,	Dirección.			UTP, Dirección.
	UTP, Dirección.				,
OBSERVACI	En cuanto a las		El método y	El método y fecha para las	El método y fecha
ONES	calificaciones		fecha para las	calificaciones se	para las
	pendientes será		calificaciones se	consensuará entre U.T.P y	calificaciones se
	consensuado entre		consensuará	profesor/a de cada	consensuará entre
	U.T.P y profesor/a		entre U.T.P y	asignatura	U.T.P y profesor/a
	de cada asignatura		profesor/a de		de cada asignatura
	-		cada asignatura		

ACLARACIONES

Es importante consignar, que un elemento relevante para la toma de decisión respecto al caso será el **pronunciamiento** de un profesional competente en el área que el/la estudiante presente su situación especial. Y así, certificar y argumentar la evaluación y promoción, según corresponda.

El informe será entregado directamente a la Unidad Técnica Pedagógica, en conocimiento del Equipo Directivo. Lo anterior, para que, con los antecedentes, sugerencias, pronunciamiento especialista, etc., se tome una decisión definitiva respecto del caso y su situación especial en materias de evaluación y promoción durante el año escolar.

PROTOCOLO PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR

ANEXO 2

El presente protocolo se ajusta a lo dispuesto en los Decreto 83/2015; 170/2009; 67/2018, normativa que busca aunar criterios de ingreso al programa de integración, dificultades de asistencias, promoción, evaluación, entre otros para la Educación Media Científico Humanista y técnico profesional, así como avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación y, por último, reducir las repitencias mediante un mayor acompañamiento a las/os estudiantes.

para ello se considerará:

1.- Alumno que ingresa al PIE:

Para que un alumno sea parte del Programa de Integración Escolar se debe considerar el proceso que exige y se señala en el decreto 170/2009 lo cual hace alusión a:

1.1. Con Diagnóstico previo.

- -Antecedentes del establecimiento anterior (si contaba con apoyo, calificaciones, repitencias, anamnesis)
- -Entrevista con el apoderado (donde se solicita una autorización para que el alumno sea evaluado por los profesionales del programa).
- -Evaluación Psicométrica psicológica (la cual nos permite realizar la selección según diagnóstico; puede ser una discapacidad transitoria o permanente).
- -Evaluación Psicopedagógica a cargo de las educadoras diferenciales del programa; ésta permite saber el nivel de habilidades y/o conocimientos que cuenta el alumno.
- Dependiendo La NEE, también se podrá derivar a una evaluación Neurológica, Kinesiología y/o Fonoaudiología.
- -Evaluación médica: a cargo de una especialista (médico general Familiar, neurólogo o Psiquiatra infantil.)
- Todo especialista que evaluará al estudiante debe contar con un registro que entrega el Ministerio de Educación.

1.2. En caso que no presente diagnóstico:

- En caso de sospecha de una NEE es el profesor de aula el encargado de derivar a los especialistas del programa de integración al estudiante.
- donde el Ed. diferencial ingresa al aula común para observar comportamiento, actitud y aprendizaje del estudiante durante la hora de clases.
- se cita al apoderado para una entrevista.
- luego se sigue con los puntos anteriormente mencionados en el apartado 1.

2.- Estudiante evaluado y no Presenta una NEE.

En el caso que el estudiante haya sido evaluado psicométricamente, obteniendo un resultado de su CI sobre los 80 puntos. este automáticamente será informado al apoderado, dando a conocer que el alumno no sigue en el proceso de ingreso al PIE, como también al profesor jefe y UTP.

Donde la unidad técnica pedagógica junto con la orientadora y DUPLA psicosocial deberá crear o buscar un sistema de apoyo anexo al programa de integración.

3.- En caso de sobre cupo:

De acuerdo al decreto 170/2009, solo se podrá brindar ayuda pedagógica a siete cupos por curso, este dividiéndose de la siguiente manera, 5 transitorios y 2 permanentes, en caso de un curso contar con más estudiantes con NEE, los especialistas del programa de integración deberán:

- Revisar cupos en los otros cursos.
- hablar con el encargado del SIGE, UTP y director, donde se plantea la necesidad de cambiar al estudiante de curso para brindar el apoyo correspondiente.
- Conversar con el apoderado y estudiante.
- Solicitar la autorización escrita del cambio de curso del apoderado.

4.- En el Caso de no tener cupo:

- Informar inmediatamente a Orientación, UTP, Director y Dupla Psicosocial.
- Citar al Apoderado, junto con UTP y DUPLA e informar que por capacidad de cupos su hijo no obtendrá el apoyo del programa de integración, sin embargo, el establecimiento puede brindar apoyo anexo al programa.

5. Problemas de Asistencia (emocionales o Familiares)

Validar certificado de fallecimiento o problema familiar del especialista el que irá adjunto con un informe de observación referente a la conducta del estudiante que otorgará psicólogo del programa de integración, además de la creación de un calendario de actividades y evaluaciones el que se confeccionará en conjunto con la educadora diferencial, profesor jefe y UTP para que el apoderado tenga información referente al momento de inserción del estudiante al establecimiento.

ANEXO TRANSITORIO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2020 - 2021

ANEXO 3 CONTEXTO COVID 19

REGLAMENTO EVALUACIÓN GESTIÓN PEDAGÓGICA A DISTANCIA

Los sucesos que han ocurrido, bajo los efectos de la pandemia por Covid-19, han repercutido dentro de muchos aspectos; en la manera en que los colegios han debido adecuar el trabajo pedagógico, a la modalidad de clases remota. Esto, ha implicado integrar estrategias adecuadas al nuevo contexto, que permitan continuar evaluando y monitoreando el avance de los estudiantes, para obtener las evidencias necesarias de su progreso y así tomar decisiones oportunas respecto del proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

Bajo las orientaciones emanadas desde el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Curriculum y Evaluación, hemos registrado un anexo del reglamento de evaluación que aborda el contexto sanitario en lo que nos encontramos.

Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° a 4° año medio.

- ✓ Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- ✓ Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.
- ✓ Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.
- ✓ Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- ✓ Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes.

1. SOBRE LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL 2020-2021

En este contexto excepcional la flexibilidad cobra especial relevancia. De este modo, lo dispuesto en el artículo 10° de decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas o módulos del plan de estudio.

1.1. Los estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los objetivos de las asignaturas planteadas por el propio establecimiento en su plan de estudio. Si bien el artículo 5° dice que un estudiante no puede ser eximido de ninguna asignatura,

Considerando la **flexibilidad** requerida y el funcionamiento actual del sistema educativo, hay que estar a lo dispuesto en el inciso 2° del referido artículo, el cual dispone que los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos.

Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación del año.

Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67).

- Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas.
- El sistema SIGE se modificará otorgando flexibilidad a los establecimientos para cargar las calificaciones solo de las asignaturas o módulos de este plan y dejar sin calificación las que no son parte del plan.
- se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de estas orientaciones, se considerará por "asistencia" la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje "sincrónicas" (Zoom, WhatsApp, Google Meet, mail, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, correos electrónicos, entre otros, no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad. En este contexto, es necesario tener presente que el artículo 11° del citado decreto dispone que los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que

no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

2. SOBRE LOS INFORMES A APODERADOS Y ESTUDIANTES

Los apoderados y estudiantes deberán ser informados sobre las decisiones de evaluación, plan de estudio y promoción por escrito.

Los estudiantes y apoderados/as serán informados por escrito sobre el rendimiento escolar y la asistencia de los estudiantes en instancias o momentos reguladas y orientadas por el MINEDUC, dependiendo éstas del contexto sanitario en el que nos encontremos, entregando la siguiente información:

Asistencia: se reportará el nivel de asistencia del estudiante.

Rendimiento: se entregará un informe sobre cada uno de los OA evaluados, expresados en una calificación.

3. DE LA VINCULACIÓN CON EL ESTUDIANTE A DISTANCIA

Es responsabilidad del establecimiento realizar todos los esfuerzos de contacto (visitas, correos electrónicos, llamadas, etc.). Levantar información sobre el porcentaje de estudiantes en situación crítica de conectividad, generar un plan preventivo y establecer un equipo a cargo de estos estudiantes. Debe iniciarse desde la educación remota este plan preventivo. Si a pesar de estos esfuerzos no hay forma de contactarlos o el contacto ha sido inestable se recomienda activar el comité de evaluación que junto al equipo directivo podrá tomar la decisión de promoción o repitencias.

El Equipo de Gestión Pionera, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar han establecido el Plan de vinculación con aquellos estudiantes que han sido derivados por los docentes porque no han mantenido contacto o este ha sido intermitente. Este plan se lleva a cabo de la siguiente forma.

- Dupla psicosocial sistematiza listas de estudiantes derivados y entrega documentación necesaria para la atención de apoderados en las entregas de canastas en el establecimiento.
- Se conforma una dupla por nivel, encargados de atender, siguiendo los protocolos, a los apoderados y/o estudiantes, firmando un compromiso de cumplimiento del trabajo pedagógico y la conectividad a las clases. Se adjunta material pedagógico trabajados a la fecha.
- De los apoderados que se ausentan se conforma plan de visita domiciliaria.

4. DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A DISTANCIA

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación remota y en la presencial, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Este plan actúa en forma preventiva para evitar la repitencia y la deserción. Debe iniciarse desde la educación remota y contemplar acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes.

El acompañamiento podría contemplar, entre otros:

- Tutorías entre pares en asignaturas específicas.
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- Trabajo focalizado en su curso.
- Adecuaciones curriculares.

5. DEL PLAN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO A DISTANCIA

El plan de trabajo pedagógico a distancia tiene como objetivo organizar el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje remoto, el que depende directamente del contexto sanitario en que nos encontremos en la comuna.

5.1 TRABAJO PEDAGÓGICO ONLINE

El establecimiento se encuentra trabajando en la plataforma remota de aprendizajes PAR, la que permite organizar el trabajo por asignaturas y sistematizar los procesos con nuestros estudiantes.

5.2 PROTOCOLO DE INCUMPLIMIENTO PEDAGÓGICO

Se establece un protocolo interno de monitoreo y seguimiento del cumplimiento del trabajo pedagógico por parte de nuestros estudiantes.



LICEO BICENTENARIO POLIVALENTE FERNANDO SILVA CASTELLON

PROTOCOLO DE INCUMPLIMIENTO PEDAGÓGICO

Estimada Comunidad Educativa, el siguiente protocolo de cumplimiento pedagógico viene a clarificar el actuar frente a estudiantes que no desarrollan actividades en Plataforma o Formato Papel, entregadas por sus profesores de asignatura, proyectos o cátedras.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

El o los profesores de asignaturas/proyectos/ cátedra, al pesquisar la ausencia sostenida en el desarrollo de las actividades pedagógicas planificadas en la plataforma PAR o entregadas en Formato Papel, deberán realizar las siguientes acciones, dejando un registro escrito de cada una de elfas:

- Los profesores se contactarán con él o la estudiante para verbalizar la problemática presentada en su trabajo pedagógico. (debe dejar reporte de dicha llamada/ whatsapp y de la respuesta obtenida).
- De no haber respuesta positiva o un cambio de actitud, el Profesor a través del apoyo del Asistente de Nivel deberá contactar al apoderado e informarle de la situación presentada (debe dejar reporte de dicha llamada/ whatsapp y de la respuesta obtenida).
- De no haber respuesta positiva o un cambio de actitud, el Profesor informará vía correo electrónico a la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, la situación presentada.
- Jefa UTP y la Encargada de Convivencia Escolar realiza entrevista al (la)estudiante con su Apoderado, determinando desafíos y compromisos por parte del (la) Estudiante.
- Si continúa la actitud del (la) Estudiante y no cumple los compromisos contraídos, la Unidad Técnica Levantará formalmente y via correo electrónico la situación al director del Liceo, quien deberá citar y sostener una reunión con el estudiante y el apoderado, definiendo en ese momento las medidas disciplinarias respectivas, según cada caso. Posteriormente el director, responderá por correo las acciones definidas para ser adjuntadas al archivo general del estudiante.
- Dicho protocolo se activará, al tener 2 semanas sin participación y contacto con él o la estudiante en cuestión, tanto en formato sincrónico como asincrónico.

ZANCO NUNEZ AHUMADA

**** importante señalar, que se verá caso a caso, las situaciones del incumplimiento pedagógico para poder accionar de la mejor manera posible y siempre dejando el registro de las intervenciones realizadas.

DIRECTOR

5.3 ORGANIZACIÓN DEL HORARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE REMOTO

Se organiza un horario semanal que favorece la coordinación pedagógica y de esa forma dar alcance curricular a los Proyectos, Cátedras y Módulos; también incorporamos el trabajo de Proyecto de Vida para abordar las situaciones socioemocionales producto de la pandemia. De esta forma logramos integrar, sistematizando las coordinaciones de las áreas que involucran el proceso de enseñanza de nuestros estudiantes.

Ejemplo de Horario



HORARIO FUNCIONAMIENTO PEDAGÓGICO

1° y 2° MEDIO

Cursos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horario de atención y trabajo en la plataforma con profesores y sus estudiantes.	Proyecto humanidades 09:00 a 17:00	Proyecto ciencias 09:00 a 17:00	Proyecto Tecnología 09:00 a 17:00	Cátedras 09:00 a 17:00	PROYECTO DE VIDA

HORARIOS CÁTEDRAS JUEVES			
Cátedra Lenguaje	09:00 a 11:00		
Cátedra Matemática	11:15 a 13:15		
Proyecto Tecnología, CUM, H y Seguridad, Dibujo Técnico 1º medio	14:30 a 15:30		
Proyecto CUM, H y Seguridad, Dibujo Técnico 2º medio	16:00 a 17:00		
Cátedra Ed. Física	Sólo en proyecto		
Cátedra Arte/Música	Sólo en proyecto		
PROYECTO DE VIDA 1º MEDIO	09:00 a 10:00		
PROYECTO DE VIDA 2º MEDIO	10:30 a 11:30		

6. DE LA CALIFICACIÓN A DISTANCIA

Para definir la promoción de los estudiantes, se **flexibilizarán** los criterios de calificaciones y se considerará ambos semestres del año 2021, y para calificar se utilizará la información recogida durante el desarrollo de evaluación formativa aplicada, en relación con las estrategias evaluativas definidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, conforme al Decreto N° 67/2018.

La calificación final de cada asignatura corresponderá al promedio ponderado de la calificación lograda en la estrategia evaluativa aplicada. Para obtener la calificación de la estrategia evaluativa aplicada, se considerarán todas las evaluaciones formativas que han debido desarrollar los estudiantes durante el período anual 2021, de acuerdo con la contingencia sanitaria.

Para dar cumplimiento al punto anterior, cada profesor/a deberá informar, en lo particular, que evaluaciones formativas se considerará.

Los estudiantes en todas las asignaturas deberán al menos llevar una nota, correspondiente a la estrategia de evaluación descrita anteriormente. La calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en las respectivas asignaturas y/o módulos, las que se expresarán con un decimal, con aproximación. Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, con el siguiente número mínimo de calificaciones semestrales de acuerdo con el número de horas del sector:

N° DE HORAS SEMANALES	N° DE CALIFICACIONES MÍNIMAS
COMPLETAR	

^{*} RECORDAR QUE BAJO EL CONTEXTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA LAS HORAS SEMANALES DE TRABAJO CON ESTUDIANTES HAN SIDO DISMINUIDAS

El presente reglamento tiene como objetivo, regular de manera transitoria el proceso de evaluación en el contexto de clases modalidad remota, constituyéndose como un Anexo del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, conforme al Decreto N° 67/2018.

Las situaciones que no se contemplan dentro de este anexo, se definirán de acuerdo a nuestro Reglamento de Evaluación vigente o se abordarán en forma extraordinaria, siguiendo los lineamientos ministeriales correspondientes, dado a la dinámica del contexto de educación remota.

28 de abril de 2021